

DISPOSITION
ORDER
STATUS OF-
FENSE



ORDEN DE
RESOLUCIÓN
ILÍCITO DE
MENORES

N.º de caso _____
Juzgado [] Distrito [] Familia
Condado _____
División _____

EN EL ASUNTO DE: _____, UN MENOR

CONCLUSIONES DE HECHO y DE DERECHO

El Juez, estando lo suficientemente informado, formula las siguientes conclusiones de hecho y de derecho:

1. El menor compareció debidamente ante el Juez de conformidad con KRS 610.010 y 610.020.
 2. El menor estuvo representado por un abogado, cuyo nombre es: _____.
 3. El Juez ha determinado, sin posibilidad de duda razonable alguna, que el menor cometió los siguientes ilícitos:
 Fuga del hogar habitual. KRS 600.020(30) Ausentismo habitual. KRS 600.020(31)
 Menor fuera del control parental. KRS 600.020(3) Menor fuera del control de la escuela. KRS 600.020(4)
 Ilícito relacionado con el alcohol. KRS 244.085(9)
 4. El Juez ha revisado un informe de investigación previo a la resolución de conformidad con KRS 610.100, con fecha del _____.
_____.
 5. El menor, quien cuenta con la representación de un abogado, renunció a la realización del informe de investigación previo a la resolución y el Gabinete ha considerado que la renuncia es apropiada.
 6. Asimismo, el Juez ha recibido los siguientes informes escritos u orales:

_____.
 7. **DETERMINACIÓN ACERCA DE LA PERMANENCIA EN EL HOGAR Y EL BIENESTAR DEL MENOR .** (Marque **una opción**, si corresponde. Si el Juez determina que la permanencia en el hogar no es contraria al bienestar del menor, o que la colocación del menor no redundaría en el interés superior del menor, no marque ninguna casilla).
 La permanencia de la residencia del menor en el hogar es contraria al bienestar del menor; **o**
 La colocación del menor redundaría en el interés superior del menor.
 8. **DETERMINACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS RAZONABLES.** (Marque **a, b, o c**, según corresponda. El hecho de que no se formule una de estas conclusiones indica que el Juez considera que fue necesario tomar medidas razonables pero que estas no se tomaron).
 - a. Se tomaron medidas razonables para evitar que el menor fuera retirado del hogar.
 - b. No es necesario tomar medidas razonables para mantener o reunir al menor con su familia porque: (marque una opción)
 - i. El padre/la madre ha sometido al menor a circunstancias agravantes (según la definición establecida en las leyes estatales, lo que puede abarcar, sin carácter exhaustivo: abandono, tortura, abuso crónico y abuso sexual), **o**
 - ii. El padre/la madre ha perpetrado los siguientes actos:
 Homicidio de otro hijo suyo;
 Homicidio culposo voluntario de otro hijo suyo;
 Asistió o fue cómplice en la comisión de dicho homicidio u homicidio culposo voluntario, intentó o incitó dicho acto o conspiró para cometerlo.
 Abusó sexualmente del menor o abusó sexualmente de otro hijo suyo, o se le exige el registro en un registro de abusadores sexuales en virtud del artículo 16913 del Título 42 del Código de los Estados Unidos (United States Code, U.S.C.), la Ley de Protección y Seguridad de Menores de Adam Walsh de 2006; **o**
 Cometió un delito grave de agresión que le produjo lesiones físicas graves al menor o a otro hijo suyo.
 - iii. Los derechos inherentes a la patria potestad del padre/de la madre con respecto a un hermano se han extinguido de forma involuntaria.
 - c. Solo para casos en el ámbito de la Ley para el Bienestar de Niños Indígenas (Indian Child Welfare Act, ICWA). Se han tomado medidas activamente para proporcionarle servicios a la familia a fin de evitar el retiro de un menor indio americano del hogar de sus padres o de su custodia indio americano.
9. De conformidad con KRS 610.170, el Juez determina que el padre/la madre o la otra persona que ejerce el control de la custodia o la supervisión del menor es no es capaz de contribuir al sostén, la manutención o la educación del menor.

ORDEN JUDICIAL

POR LA PRESENTE SE ORDENA:

1. El menor renunció a la celebración de una audiencia de resolución por separado.
 2. El Juez ordena lo siguiente:
 - a. Reparaciones locales:
 - i. El menor deberá inscribirse y participar en los siguientes programas de tratamiento comunitarios:
 - residencial no seguro _____
 - no residencial no seguro _____
 - ii. El menor será colocado, con la aprobación del organismo educativo, en:
 - un organismo de educación pública no seguro acreditado por el Departamento de Educación, como se indica a continuación:

 - un organismo de educación privada no seguro acreditado por el Departamento de Educación, como se indica a continuación:

 - b. Otras reparaciones: _____
3. Condena condicional: Términos o condiciones impuestos sobre el menor, de conformidad con el JCRPP 9:

Supervisará:

- Padre/madre o custodio: (Nombre) _____
- Juez
- Tercero adecuado: (Nombre) _____

Duración de la condena condicional: (No deberá exceder los seis [6] meses, se extenderá a 12 meses si lo requiere el tratamiento, a menos que

el Juez formule conclusiones de la necesidad de un período más largo): ____ días ____ meses ____ años

Conclusiones, si el Juez ordena un período más largo:

El Juez podrá imponer las siguientes consecuencias si se infringen los términos o condiciones de la condena condicional:

4. Internación: En el Gabinete

Duración de la internación: ____ días ____ meses ____ años

La internación se suspende condicionalmente en virtud de las siguientes condiciones:

por el siguiente período: ____ días ____ meses ____ años

El incumplimiento de los términos de la suspensión condicional de la internación puede dar lugar a las siguientes consecuencias:

La internación se suspende en virtud de las siguientes condiciones:

por el siguiente período: ____ días ____ meses ____ años

El incumplimiento de los términos de la suspensión de la internación puede dar lugar a las siguientes consecuencias:

5. (Si el menor es internado o se coloca fuera del hogar) se ordena la prestación de PENSIÓN ALIMENTICIA PARA MENORES según se indica en **AOC-152, Orden Uniforme de Pensión Alimenticia para Menores y/o Orden de Retención de Salario/ Ingresos**. KRS 610.170.

6. Que los honorarios del abogado del Departamento de Defensa Pública ascienden al monto de \$ _____, pagadero a: _____, Secretario del Juzgado de Circuito del Condado y se deben abonar el o antes del _____ del 2 _____.

7. Que las costas procesales en el monto de \$ _____ se le aplican al menor al padre/la madre/el tutor legal del menor, cuyo nombre/domicilio es _____

(no se aplicarán si el padre/la madre/el tutor es la víctima o el demandante).. Si se le aplican solo al menor, deberán pagarse:

- en su totalidad;
- en cuotas, como se indica a continuación: _____; o
- mediante trabajo comunitario, como se indica a continuación, a la tarifa salarial mínima estatal: _____ KRS 610.360(5).

8. Padre/madre o tutor: De conformidad con KRS 610.160, se le ordena que coopere y participe activamente en cualquier tratamiento u otros programas que el Juez haya ordenado para su hijo. La falta de dicha cooperación y participación podría conllevar, una vez celebrada la audiencia correspondiente, sanciones por desacato.

Este asunto se revisará en la fecha: _____ del 2 _____ a las _____ a. m. p. m.

LA PRESENTE ORDEN JUDICIAL TENDRÁ VIGENCIA HASTA: _____ del 2 _____.

LA PRESENTE ORDEN JUDICIAL ES DEFINITIVA Y SUSCEPTIBLE A RECURSO. Fecha

_____ del 2 _____.

Fecha

Juez

DISTRIBUCIÓN:

Original al Archivo del Juzgado

Menor

Abogado del menor

Padre/Madre/Tutor/PECCS del menor

Fiscal del Condado

De conformidad con KRS 610.110, el Secretario debe enviar una copia certificada de la presente orden judicial al Gabinete, si el menor es internado.